



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 186- 2020- MDI/GM

Ilabaya, 30 de junio del 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°017-2013-MDI/GM, y su modificatoria con Resolución de Gerencia Municipal N°153-2013-MDI/GM, se aprueba la Directiva N°001-2013-MDI-DIMISEP "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya". El dispositivo en comento en el Numeral 6.2.6.5 señala que: "para la recepción de la Actividad se conformara una comisión, el cual estará integrada por:

- El Gerente de Servicios Locales y Sociales, quien preside;
- Un representante de la Unidad de Supervisión y liquidación de Proyectos, como primer miembro;
- El Inspector de la Actividad, como segundo miembro;
- El Contador de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, como tercer miembro;

Asimismo, serán los encargados de suscribir en señal de conformidad la respectiva Acta de Recepción de la actividad de mantenimiento";

Que, con Informe N° 515-2020-US-GM/MDI de fecha 22.JUN.2020, del Ing. Cristhian David Maquera Quispe en calidad de Jefe de la Unidad de Supervisión, en atención a lo solicitado por el inspector Ing. José Miguel Salamanca Gomez de conformar el comité de recepción de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA VECINAL TA-515, TRAMO CP, MIRAVE-ILABAYA CAPITAL-QUEBRADA HUATAMOLLE, TRAMO DESVIO BOROGUEÑA - CPM. BOROGUEÑA, TRAMO ANEXO VILALACA - ANEXO CORAGUAYA, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA" ejecutada por el Ing. Fredy Crisisto Jimenez, recomienda **CONFORMAR UNA COMISIÓN PERMANENTE DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PARA EL PRESENTE AÑO 2020**, con la finalidad de mantener la celeridad de los trámites administrativos y plazos para presentación de informes finales para la recepción de actividades de mantenimiento efectuadas por las unidades ejecutoras., comisión que deberá estar integrada por:

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	: GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL O GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL (SEGÚN CORRESPONDA)
PRIMER MIEMBRO	: JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN
SEGUNDO MIEMBRO	: INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD
TERCER MIEMBRO	: JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
RESPONSABLE TÉCNICO	: EJECUTOR DE LA ACTIVIDAD

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N°044-2020-MDI/A, y con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Supervisión, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITE PERMANENTE DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL PRESENTE AÑO 2020, ejecutadas por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, en el marco DIRECTIVA N°001-2013-MDI-DIMISEP "Lineamientos y normas técnicas para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya":

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	: GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL O GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL (SEGÚN CORRESPONDA)
PRIMER MIEMBRO	: JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN
SEGUNDO MIEMBRO	: INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD
TERCER MIEMBRO	: JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda norma administrativa que se contraponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación y comunicación de la presente resolución a los interesados y a las unidades orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C.c.
- ALC.
 - GM
 - GAJ
 - GAF
 - GIDUR
 - GDES
 - US
 - INTERESADO




Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL